



TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SURTIDORES DE AGUA CON PURIFICADOR DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

FECHA: Lima, 9 de junio de 2026	
Unidad de Organización	Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500001 Garantizar permanentemente la operatividad de la Academia Diplomática.
Meta Presupuestaria	344
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de surtidores de agua con purificador de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 593 (ANEXO 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 46 (ANEXO 04)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar (ADP), fue creada mediante Decreto Supremo Nro. 326, el 18 de agosto de 1955, como centro de estudios superiores y de formación profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores. Con la finalidad de facilitar el consumo de agua purificada a los alumnos, personal de la ADP y del público en general, promueve la utilización de purificadores de agua. En tal sentido, el presente requerimiento de mantenimiento de los surtidores de agua con purificador cumple con dicho objetivo institucional.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

- El presente requerimiento promueve la utilización de surtidores de agua, lo que pone al alcance de los usuarios agua pura en todo momento. Asimismo, se evita el almacenamiento de bidones permitiendo el uso racional de los espacios.

Objetivos Específicos:

- Evita el consumo de agua envasada lo que redundará en ahorro para la institución.
- Los dispensadores pueden tener sistemas de filtración que mejoran la calidad del agua y evitan desperdicios.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La ecoeficiencia en el consumo de agua mediante surtidores se refiere a la implementación de medidas para reducir el consumo de agua y energía, así como el impacto ambiental asociado a los surtidores de



agua. Esto implica elegir surtidores eficientes, utilizarlo correctamente y, en algunos casos, optar por sistemas que se conecten directamente a la red de agua.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio mantenimiento preventivo de surtidores de agua con purificador de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores	1	Servicio

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar):

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de surtidores agua de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores, se dará a los siguientes equipos:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	CARACTERÍSTICAS	UBICACIÓN
1	091505	Dispensador de agua, marca Hidrofiltec, modelo YLR2-5-X (16L-G/E).	Av. Faustino Sánchez Carrión 335, (Ex Pershing), Magdalena del Mar. Piso 2, pasadizo (aula segundo año).
2	091506	Dispensador de agua, marca Hidrofiltec, modelo YLR2-5-X (16L-G/E).	Av. Faustino Sánchez Carrión 335, (Ex Pershing), Magdalena del Mar. Piso 2 (área de estudios).
3	091507	Dispensador de agua, marca Hidrofiltec, modelo YLR2-5-X (16L-G/E).	Av. Faustino Sánchez Carrión 335, (Ex Pershing), Magdalena del Mar. Piso 1, pasadizo (aula primer año).
4	091505	Dispensador de agua, marca Hidrofiltec, modelo YLR2-5-X (16L-G/E).	Av. Faustino Sánchez Carrión 335, (Ex Pershing), Magdalena del Mar. Piso 2 (cafetería personal ADP).

Se realizarán dos (2) servicios de mantenimiento a los surtidores de agua (ver cronograma de servicio), cuyas actividades para cada servicio serán las siguientes:

- Sanitización del equipo.
- Cambio de filtros de sedimento y carbón en línea.
- Cambio de caños por cada equipo (total 4 caños)
- Limpieza del tanque
- Limpieza completa del equipo, parte externa e interna.
- Limpieza y mantenimiento, regulación de contactos eléctricos, resistencia, termostato, ductos y motor
- Revisión completa del sistema eléctrico
- Eliminación de hongos y sarro
- Incluye materiales y accesorios
- Y otras actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de los surtidores de agua con la calidad de agua para consumo que exigen las normas sanitarias.
- En caso de presentarse alguna avería de interrupción parcial o total de algunos de los equipos en horario 24x5, el contratista brindará soporte técnico a la Entidad, durante la vigencia de la orden de servicio y/o garantía comercial, el cual deberá contar con un tiempo de respuesta no menor de dos (02) horas, por lo que el contratista debe dar solución al problema en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, y en caso presente un problema mayor y el equipo necesita algún repuesto para



su normal y correcto funcionamiento, el contratista deberá presentar un informe al responsable del Área Usuaria.

NOTA: Previo a la presentación de su oferta, el contratista deberá realizar una visita técnica coordinada anticipadamente con el personal del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales, para lo cual deberá solicitarla a los correos: fhuambo@rree.gob.pe y por el área usuaria al correo jsojo@rree.gob.pe

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Corresponde

6.4. Impacto ambiental.

No Corresponde

6.5. Condición de operación.

No Corresponde

6.6. Transporte.

No Corresponde

6.7. Seguros.

El personal que realice el servicio deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de salud y pensión.

6.8. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial del servicio será de (6) seis meses, que se contabilizará a partir de la conformidad emitida por la Entidad, por el cual contratista deberá cubrir el funcionamiento adecuado de los surtidores de agua, el buen estado de los repuestos instalados y la correcta ejecución de los trabajos realizados.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de (2) dos días calendarios luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, a solicitud del área usuaria.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No Corresponde

6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No Corresponde

6.9.2. Soporte técnico.

No Corresponde

6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No Corresponde





VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
		Del día 1 al día 5					
1	Primer servicio de mantenimiento	X					
2	Segundo servicio de mantenimiento						X

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) vigente en el rubro de Bienes y Servicios
- No debe tener impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor por contratar deberá contar con experiencia por lo menos de dos (2) servicios iguales o similares (*) al presente requerimiento en instituciones públicas o privadas.

Acreditación:

- El Registro Único de Contribuyentes (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) se acreditará con copia simple.
- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

(*) Se considera similares a servicio de mantenimiento de dispensadores de agua y/o sistemas de purificación de agua.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.





Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La ADP brindará las facilidades para que EL CONTRATISTA realice su trabajo de manera adecuada.

6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





9.7. Gestión de riesgos de las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No Corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No Corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La coordinación estará a cargo del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales y la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio será ejecutado en el local de la Academia Diplomática (sito: Av. Faustino Sánchez Carrión 335, (Ex Pershing), Magdalena del Mar

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO, es a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de inicio" hasta ciento cincuenta y cinco días (155) días calendario.

El plazo de cada mantenimiento se realizará en cinco (5) días calendarios, tal como se indica en el cronograma de mantenimiento (ver numeral VII).

XII. ENTREGABLE

Nº Entregables	Plazo de presentación	Especificar el producto a entregar
Primer entregable	Hasta los cinco (05) días calendario posterior de culminado el primer servicio de mantenimiento.	- Informe detallado de la prestación efectuada, detallando las acciones realizadas, el estado general del equipo, como está quedando y en qué condiciones lo encontró, así mismo deberá adjuntar un reporte fotográfico.





Segundo entregable	Hasta los cinco (05) días calendario posterior de culminado el segundo servicio de mantenimiento.	- Informe detallado de la prestación efectuada, detallando las acciones realizadas, el estado general del equipo, como está quedando y en qué condiciones lo encontró, así mismo deberá adjuntar un reporte fotográfico.
--------------------	---	--

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar previo visto bueno del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística, en un plazo que no excederá de los **siete (07)** días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación de cada entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA se realizará en dos (2) pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado.

(*) Deberán ser presentados por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





F x plazo

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades:

No aplica



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

Italo Augusto Acha Puertas

Ministro

Director Adjunto

Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar